

**VISTO:** que las negociaciones para acordar con las cámaras empresarias ATA – CAPIT un aumento de salario acorde al aumento del costo de vida han fracasado, que la solicitud realizada por el SATSAID busca evitar frente a la escalada de precios una pérdida del poder adquisitivo y el empobrecimiento del salario de los trabajadores de la televisión abierta y productoras, y

CONSIDERANDO: las medidas de acción directas resueltas en el Plenario de Secretarios Generales encomendadas al Consejo Directivo Nacional del SATSAID, apoyadas por las asambleas de personal en las empresas de aire, y que oportunamente se suspendieron por efectos del procedimiento de conciliación obligatoria dispuesto por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en su plazo original y en su prorroga accesoria plazo que finalizo a las 24 hs del día 14 de noviembre de 2017, en el marco del mencionado procedimiento se desarrollaron audiencias y reuniones de partes sin obtener hasta aquí un resultado satisfactorio y suficiente con el objetivo salarial planteado ya que el sector empresario insiste de manera irresponsable e insensible en hacer propuestas inferiores a los índices de inflación pretendiendo jugar con la necesidad de los trabajadores y ante la obligación del SATSAID de defender de manera integral el poder adquisitivo del salario y su carácter alimentario, es que:

## EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS RESUELVE:

- 1) Ratificar el pedido salarial formulado a principios del mes de septiembre por el SATSAID a las cámaras empresarias ATA-CAPIT del 29% de aumento más una suma por única vez de \$ 15.000, y una mejora en el aporte a la acción social, pedido que está dirigido a sostener el nivel de vida y la salud de los trabajadores de televisión de todo el país.
- 2) Convocar a todos los trabajadores de televisión de las empresas de canales de aire y productoras de televisión, beneficiarios del Convenio Colectivo de Trabajo 131/75 y su convenio articulado 634/11, a realizar un PARO de actividades de 24 hs desde las 0:00 hasta las 24:00 Hs del día 16 de noviembre de 2017. El mismo se efectivizará con asistencia y permanencia en los puestos de trabajo con el objetivo de respaldar de manera efectiva nuestra solicitud salarial.
- 3) Declarar en sesión permanente al Consejo Directivo Nacional con el fin de evaluar la implementación de la medida dispuesta en todo el ámbito nacional, y disponer los próximos pasos a seguir con el fin de alcanzar nuestro reclamo de un salario que sea digno para toda la familia trabajadora de televisión.
- 4) Publíquese la presente resolución en las carteleras gremiales y en los medios de difusión del SATSAID.

